

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURÍA No. 04254

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 102

N.I.T.: 06142212860033 **TEL:** 2260-2255 **FECHA** 15/11/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en VER ENTREGAS EN CADA RENGLÓN días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL UACI 2361-0711 PROCESO No. 85

DEPENDENCIA SOLICITANTE MANTENIMIENTO	FORMA DE PAGO CRÉDITO 60 DÍAS
---	---

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	Fotocelda onfrarojaC7915A1044 es la sustituta de la C7015A	1.000	c/u	\$395.00	\$395.00
s/c	Swicht de limite de seguridad de bayoneta	1.000	c/u	\$543.80	\$543.80
S/C	Motor damper, dual Shaft 150"/LBS30 SEC 90 DEG 24 VAC LESS TRANS 2S WICHT FACTORY	1.000	c/u	\$1,175.00	\$1,175.00
s/c	Kit de vástago incluye empaques, resortes y vástago	2.000	c/u	\$437.50	\$875.00
S/C	Kit de entrada para reparación de combustible	2	c/u	\$190.00	\$380.00
s/c	Juego de válvula para visor de nivel de 1/2" NPT con tubo PYREX de 5/8 x 9-1/2	4	c/u	\$160.00	\$640.00
S/C	Válvulas de pruebas trycop 1/2"	3	c/u	\$28.50	\$85.50
s/c	Manómetro de 0-60 psi carátula de 2-1/2	1	c/u	\$21.50	\$21.50
S/C	Válvulas 3/4" para purga	2	c/u	\$45.00	\$90.00
s/c	Mcdonal 21 para tanque de condensado	1	c/u	\$560.00	\$560.00
S/C	Válvula puerta de 3 ANSI 125, hierro fundido vástago	2	c/u	\$385.00	\$770.00
s/c	Empaque espirametalico de 3 ANS 150 grafoil	7	c/u	\$7.00	\$49.00
S/C	Horario de atención en almacén de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.				

Para realizar entrega en el almacén previa cita a los TEL 2361-0736

SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINISTRADOR SERÁ: Luís Mario Lacayo Rodríguez

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCIÓN DE IVA

\$ 5,584.80

TOTAL EN LETRAS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80/100 CENTAVOS
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS GENERAL

DESTINO DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO 	AUTORIZO 	DES CONFORME 
ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	SUMINISTRANTE TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución